



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 443 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2324-25 - CD 176/25 - "Compra de papel higiénico" (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2324 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 05 de septiembre de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete DCADM- 356 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 24 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 176/25, cuyo objeto es la "Compra de papel higiénico", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Food Packaging SRL, El Cacique Limpieza SRL, Ecopel SRL y Valot SA;

Que, del análisis de muestras e informe técnico realizados por la Dirección de Intendencia en NOTA - 2025 - 191 - DINT-SADM, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas Food Packaging SRL y el Cacique Limpieza SRL (Oferta base) no se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado ni a las de la muestra patrón, por poseer menos metros de los solicitados;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, análisis de muestras e informe técnico citado precedentemente y demás constancias obrantes en autos, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 176/25 cuyo objeto es la "Compra de Papel Higiénico", a la empresa Valot SA (CUIT N° 30-60380823-8), por un importe de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$4.165.425,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 973 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 176/25 cuyo objeto es la "Compra de papel higiénico", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 176/25 a la empresa Valot SA (CUIT N° 30-60380823-8), por un importe de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$4.165.425,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Food Packaging SRL y el Cacique Limpieza SRL (Oferta base), por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 22/10/2025 13:38:10
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 22/10/2025 13:51:18
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 22/10/2025 14:11:39
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 22/10/2025 14:15:51
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani